



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00300 00

Visto el informe secretarial que antecede el juzgado dispone:

1. Se observa que el liquidador Wilson Fernando Barrera Álvarez designado mediante providencia del 27 de julio de 2022 –Anexo 42-, ha manifestado imposibilidad para asumir el asunto designado, por lo que, el juzgado dispone su **RELEVO**:

2. Téngase en cuenta que el liquidador **HÉCTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ**, quién había sido designado mediante proveído del 21 de abril de 2022 y relevado en auto del 27 de julio de la presente anualidad, sin embargo, manifestó en memorial que milita en –Anexo 41- su intención de aceptar el cargo, al tiempo que adujo no haber recibido comunicación alguna de su designación por parte de este despacho.

En consecuencia, se **DESIGNA NUEVAMENTE** como liquidador para el presente asunto, atendiendo las manifestaciones efectuadas por éste en su comunicación.

Por secretaría compártasele el link de acceso al expediente, para las actuaciones a su cargo.

3. De otra parte, **PREVIO** a reconocer personería adjetiva a la sociedad C.A.C Abogados, en calidad de apoderada del Banco Davivienda, se **REQUIERE** a dicha entidad, para que acredite el envío del mandato a través del correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

4. Se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el abogado Eduardo Curtidor Arguello, quién actuaba en calidad de apoderado judicial del deudor Fredy Alfonso Campos Muñoz, la que solamente producirá efectos cinco (5) días después de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
92 del **20 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b184373bff99e6dbc5bca1e58c517f2fbc70b6c9e0c4cfeaffc2323bdbca8736**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>